



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada D. Juan Pereyra Morante, cese en el mando de la primera brigada de la quinta división, por haber sido elegido Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á ocho de febrero de mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la quinta división, al General de brigada D. José Perol y Burgos, actual Secretario de la Dirección general de Carabineros.

Dado en Palacio á ocho de febrero de mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de Carabineros, al General de brigada D. Adolfo García y Villanueva, actual Comandante general de los Sometenes de Cataluña.

Dado en Palacio á ocho de febrero de mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Vengo en nombrar Comandante general de los Sometenes de Cataluña, al General de brigada D. Enrique Carlos Gómez.

Dado en Palacio á ocho de febrero de mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por esa Inspección general, que á continuación se inserta, y por resolución de 31 de enero último, ha tenido á bien conceder al comandante de Estado Mayor D. Enrique González Jurado y capitán del mismo cuerpo D. Manuel Goded Llopis, por los importantes servicios que han prestado redactando como ponentes en la Junta del Estado Mayor Central el articulado del proyecto de ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, la cruz de 2.^a y 1.^a clase, respectivamente, del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso á general ó retiro, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señor Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excmo. Señor: De real orden fecha 28 de noviembre último, se remitió á informe de esta Inspección general la propuesta de recompensa á favor del comandante de Estado Mayor D. Enrique González Jurado y el capitán del mismo cuerpo D. Manuel Goded y Llopis, por haber redactado la ponencia referente al desarrollo de las bases del proyecto de ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército. El General Jefe del Estado Mayor Central, al cursar á V. E. en 29 de noviembre de 1911 el proyecto de ley desarrollando las bases de 29 de junio anterior, se expresa en estos términos: «Me permito llamar la atención de V. E. de un modo especialísimo, acerca del comandante de Estado Mayor D. Enrique González Jurado y del capitán D. Manuel Goded Llopis, á quienes considero acreedores á la más alta recompensa. Encargados de redactar la ponencia, dieron cima á su labor, presentando el proyecto aludido en plazo brevísimo, sin que la asombrosa actividad que para éste desplegaron afectase á la perfección del trabajo, el cual revela un estudio detenido de la cuestión y viene á confirmar y robustecer el brillante concepto que tanto á mí como á los generales que me precedieron en la jefatura de este Centro nos han merecido por su privilegiada inteligencia y su laboriosidad incesante, cualidades que, felizmente asociadas á la práctica de las demás virtudes mi-

litares, demuestran una excepcional aptitud para las más áridas y difíciles comisiones de su carrera. De tal modo—añade—se han puesto de relieve estas extraordinarias condiciones durante el transcurso de las sesiones, que la Junta—agregada al Estado Mayor Central para el estudio y discusión del proyecto,—por acuerdo unánime, por iniciativa de los representantes de los diversos ministerios, acordó se consignara en el acta de la última sesión, como así se efectuó, el explícito reconocimiento y el alto aprecio de los méritos referidos, y el vehemente deseo de todos los vocales de que dichos méritos y servicios recibiesen un señaladísimo premio, como me complazco encarecidamente en proponer á V. E. Del examen de la documentación personal de los interesados se desprende: Que el comandante González Jurado lleva veintinueve años de efectivos servicios, ha desempeñado varias é importantes comisiones en campaña, otras de carácter científico y de carácter reservado en el extranjero. Por su distinguido comportamiento en los hechos de armas á que asistió, se le concedieron las cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, sencilla y pensionada, la cruz de primera clase de María Cristina y la medalla de Cuba; también posee las cruces de primera y segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, esta última pensionada, la cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, las medallas de Alfonso XIII y conmemorativas de los Centenarios de los Sitios de Zaragoza, Puente Sampayo y Gerona, y, por último, es caballero de la Orden de la Legión de Honor y de la de San Benito de Avis. Por real orden de 1901, emanada del Ministerio de Estado, se le manifestó el agrado con que S. M. ha visto sus trabajos con motivo del envío de personal y material para la Comisión regia de España en el Africa Occidental; por otra del de Guerra, se le dieron las gracias por haber colaborado en la movilización de las tropas que se enviaron á Melilla con ocasión de la campaña de 1909, y por otra emanada del mismo Ministerio, en 1910, se le otorgó la misma gracia por el extraordinario celo, laboriosidad y acierto demostrados en el desarrollo de varios trabajos sobre organización, movilización y reclutamiento. Está muy bien conceptuado y es también de notar, que en la revista general de inspección pasada al Ejército en 1907 por el Excmo. Señor Teniente General D. Vicente de Martítegui, y para la que el comandante González Jurado fué nombrado secretario, dicho General hizo constar, y así figura en la hoja de servicios, «la inteligencia, instrucción, actividad, juicio pronto y percepción reflexiva, galanura y claridad en la exposición de las ideas y que es un jefe cuyas condiciones son muy estimables y tiene gran porvenir». El capitán Goded Llopis lleva diez y seis años de servicios, ha desempeñado varias comisiones en España, asistió á las maniobras generales de Suiza en 1910, y á continuación pasó á Italia para estudiar la ley de reclutamiento. Está en posesión de las medallas de Alfonso XIII y Centenario de los Sitios de Zaragoza y batalla de Puente Sampayo. Asimismo lo está de la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, por servicios extraordinarios prestados en el Estado Mayor Central, y en 1909 y 1910 se le dieron las gracias de real orden por su colaboración en la movilización de las tropas con destino al ejército de Melilla, y por el celo, laboriosidad y acierto demostrados en el desarrollo de varios trabajos sobre organización, movilización y reclutamiento. Está muy bien conceptuado. Del informe cursado del Estado Mayor Central y del acuerdo de la junta mixta, que quedan mencionados, así como de la real orden origen de este informe, y por la cual se deduce el alto aprecio que V. E. ha hecho del servicio por que son propuestos, se desprende que los trabajos llevados á cabo por el comandante González Jurado y capitán Goded Llopis, son de un mérito relevante, de gran transcendencia y de utilidad innegable. Estimándolo así y teniendo además en cuenta lo prevenido en el artículo 22 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, que procede se les conceda, respectivamente, la cruz de segunda y primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso á oficial general ó retiro, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23 en relación con el espíritu que informa el 20 del antes citado reglamento de recompensas.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 29 de enero de 1912.—El teniente coronel, secretario accidental, Joaquín Gisbert.—Rubricado.—V.º B.º—Zappino.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 31 de enero último, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Caballería D. Francisco de Francisco y Díaz, autor de la obra titulada «Análisis comparados de estudios técnicos; Enseñanza técnico-militar y Técnica de Caballería», la

cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»—Excmo. Señor.: De real orden fecha 10 del mes de octubre último, se remitió á informe de esta Inspección general una instancia solicitando recompensa, promovida por el teniente coronel de Caballería don Francisco de Francisco y Díaz, como autor de la obra titulada «Análisis comparados de estudios técnicos, Enseñanza técnico-militar, y Técnica de Caballería», acompañándose un escrito del Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, una copia del informe emitido por el jefe á quien dicha autoridad nombró cumpliendo los preceptos reglamentarios, y otra de las hojas de servicios y hechos del interesado.

El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su escrito, y en el informe marginal de la instancia, dice que se halla en un todo conforme con el emitido por el citado jefe.

Este jefe manifiesta que: «La mencionada obra es didáctica, siendo trascendentales los asuntos tratados en aquella, para la profesión militar, puesto que se aportan á dicha obra muchos antecedentes para demostrar las prácticas seguras par otras naciones de Europa y América, considerándose aquellas prácticas bajo el punto de vista técnico é histórico»; agrega que «el teniente coronel de Francisco emplea sólidos y abundantes argumentos en el laborioso y extenso trabajo presentado, concretando en materia de enseñanza, los diferentes conceptos de la técnica superior, y dentro de esta técnica todos los aspectos relacionados con la técnica militar.» El trabajo que se examina comprende un proemio y quince capítulos, contenidos en cinco libros y en 679 cuartillas manuscritas, encuadradas en un sólo volumen. En el proemio hácese una síntesis del contenido de la obra, en la cual trata luego el autor de los Estudios técnicos en general; del estado progresivo de la enseñanza y de la educación escolar; del origen de los estudios técnicos, señalando las fases sucesivas de su desarrollo en las conquistas de la ciencia para fomentar á su sombra la técnica militar; los progresos de la técnica superior en los más notables centros docentes de Europa, afirmando y definiendo, por último, el concepto de la enseñanza superior en las tres ramas más poderosas de nuestro tiempo, la industrial, la mercantil y la militar. Este resumen permite formar idea del mérito del libro, en el que el autor presenta con modestia suma, una labor verdaderamente notable, tanto por la preparación, que supone muy vastos conocimientos en las materias tratadas, cuanto por el acopio abundante de datos en que ha de basarse el estudio comparativo que desarrolla, siendo digna de elogios la investigación que ha seguido. Tal es, en síntesis, el espíritu que sobresale en este libro, donde se señala como medio de prosperidad positiva la enseñanza técnica que desarrolla la industria, fomenta la función mercantil y prepara con eficacia la acción militar. Cuenta este jefe, con abonos, más de treinta y seis años de servicios; está muy bien conceptuado, y como circunstancias de méritos particulares deben citarse, principalmente, las de ser doctor en ciencias, doctor en Derecho y profesor mercantil, según aparece en su hoja de servicios, en la que también consta habérsele dado las gracias de real orden en 1885 por el resultado obtenido en las conferencias de oficiales á que asistió, y en 1891, por la obra titulada «Nueva Castilla», dedicada por su autor á la educación de S. M. el Rey. En agosto de 1900 le fué premiado en certamen público, convocado por la real Sociedad de Amigos del País de Almería, su obra titulada «Organización de buques de combate, su radio de acción y artillado», y en febrero de 1902 le fué también premiado por la Junta de arbitrios de Melilla su memoria sobre «Estudio estratégico y militar del Rif», comprendidos en dichos estudios el de la península del Cabo Tres-Forcas, puerto militar de Melilla, fortificaciones de campaña exterior y organización militar de kabilas. En 1901 le fueron concedidos los honores de jefe superior de Administración civil. Posee dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, una de ellas pensionada, por la obra titulada «Defensas de costas» y «Estudios militares»; la de la misma clase y distintivo del Mérito Naval, pensionada, por la obra «Estrategia y derecho marítimo»; la

de San Hermenegildo, la encomienda de Carlos III, medallas de la campaña de Cuba, con distintivo rojo, y de Alfonso XIII, y las condecoraciones extranjeras de San Estanislao, rusa; Cambodge, francesa, y la de Avis, de Portugal, esta última como premio á la obra titulada «Tratado de Estrategia.» En la hoja de hechos consta que en 1885 se le dieron las gracias por la laboriosidad é inteligencia que demostró al contribuir con su buen deseo y continuo trabajo, al ajuste, en un breve plazo, de los treinta cuerpos disueltos del Arma de Caballería en la Isla de Cuba. Dedúcese de cuanto queda expuesto, que este jefe, que ha dado en diferentes ocasiones muestras de laboriosidad incansable, persevera en ella, poniendo de manifiesto una vez más su amor al estudio, espíritu observador y clara inteligencia. Considerándolo así la Junta de esta Inspección general y apreciando como de mérito relevante la obra á que este informe se refiere, acuerda por mayoría que procede conceder á su autor el teniente coronel de Caballería D. Francisco de Francisco y Díaz, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el espíritu que informa el 19, del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y habida cuenta de lo prevenido en el 22 del mismo.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 2 de enero de 1912.—El coronel de E. M., Secretario, José Centaño.—Rubricado.—V.º B.º—Zappino.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Sección de Infantería

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región á petición del soldado de Infantería Ramón Robles Sánchez, y resultando comprobado que el recurrente ha curado por completo de la herida, por lo cual no se halla comprendido en el cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877, que da derecho al ingreso en el cuerpo de Inválidos, ni tampoco en la ley de 8 de julio de 1860 que lo da al disfrute de retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de enero último, se ha servido disponer que el interesado cese en el percibo de sus haberes como expectante á retiro por fin del corriente mes y se le expida la licencia absoluta, con la declaración de tener preferente derecho á ocupar los destinos á que se contrae el artículo 9.º de la mencionada ley de 8 de julio de 1860, caso de que opte por alguno de ellos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región á petición del soldado de Infantería, licenciado absoluto por inútil, Eduardo Castro Insúa, y resultando comprobado que la inutilidad que padece el interesado es de carácter permanente y ocasionada por enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de enero último, ha tenido á bien concederle el retiro, como comprendido en la real orden de 5 de enero de 1911 (C. L. núm. 5), haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región á petición del soldado de Infantería, licenciado absoluto por inútil, Ramón Sanz Moyá, y resultando comprobado que la inutilidad que padece el interesado es de carácter permanente y producida á consecuencia de accidente fortuito en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de enero último, se ha servido concederle el retiro como comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836, haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Caballería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, en situación de excedente en esta región, D. Arturo Ruiz Escudero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Amparo del Rosal González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta facultativa de Artillería, se ha servido aprobar el reglamento para el servicio del cañón de tiro rápido de 15 centímetros, de costa, y declarar reglamentarios la bandolera porta-proyectiles, guantes, manguitos, hombreras, palancas con mordazas, palancas de carga y tejas de correa que en el mismo se describen. Es asimismo la voluntad de S. M. que el Archivo facultativo y Museo de Artillería haga una tirada de 500 ejemplares del citado reglamento, con cargo á la partida de 20.000 pesetas que para impresión de obras y otros gastos se asignan á dicho establecimiento en el primer concepto del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor....

Intendencia General Militar

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de diciembre último, promovida por el primer teniente de Caballería don José Barcaítegui Manso, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje de su familia desde Madrid á Melilla, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por no haber dado cumplimiento á lo prevenido en la real orden de 4 de enero de 1911 (C. L. n.º 4).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder prórroga para el pasaje por cuenta del Estado á la familia del comandante de Estado Mayor del Ejército don Francisco Cabanas Blázquez y á la del coronel de Caballería D. Saturnino Salvador, desde los puntos que expresa la siguiente relación y con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se pide.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Fecha de la instancia solicitando la prórroga	Autoridad que la cursa	PASAJE CUYA PRÓRROGA SE CONCEDE		Individuos á quienes se concede
					Desde	Hasta	
Estado Mayor	Comandante	D. Francisco Cabanas Blázquez	13 diciembre de 1911	Capitán general de la 1.ª región	Valladolid	Villagarcía (Pontevedra)	Familia.
Caballería	Coronel	Saturnino Salvador Hernández	24 enero de 1912	Idem de la 6.ª id.	Coruña	Burgos	Idem.

Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia, se efectúe la remesa de dos banderas nacionales al depósito de Intendencia de Santander, con destino á los edificios del Gobierno militar y regimiento Infantería de Valencia, de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y Canarias, Gobernador militar de Ceuta e Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Artillería de Madrid.	100 sables de Caballería Md. 1895..... 155 pares de cachas de nogal, 65 juegos de vainas, 200 vainas de cuero y 10 botones de boquilla para machete modelo 1881..... 20 vainas completas para machete md. de 1881..... 10 hojas para ídem id..... 38 vainas de cuero para sable md. 1879..... 37 conteras para ídem id.....	Parque regional de Artillería de Sevilla. Parque de la Comandancia de Artillería de Cádiz.
Fábrica nacional de Toledo.....	2 boquillas para ídem id..... 2 hojas para ídem id..... 1.500.000 cartuchos de guerra Mauser en empa- ques modelo Carnago..... 500.000 ídem de íd. en íd. md. 1905..... 400.000 cartuchos de guerra Mauser..... 2.500 cartuchos para pistola Bergmann..... 5.000 estopines á fricción Md. 1837.....	Parque regional de Artillería de Barcelona. Ídem id. de Madrid. Depósito de armamento de Bilbao. Parque regional de Artillería de Valencia. Depósito de armamento de Vigo.
Pirotecnia militar de Sevilla.....	<i>Efectos para material 75 cm. T. r. epa. Md. 1906</i> 6 carros de batería núm. 1..... 3 ídem de íd. núm. 2..... 13 violines para atalaje color avellana..... 8 juegos de botadores de cobre..... 17 candados..... 6 cubrecierres..... 2 cuerdas disparadoras..... 1 cuchillo rascador.....	
Maestranza de Artillería de Sevilla.....	1 encerado de pieza..... 1 ídem de carro..... 5 esponjas..... 6 fundas de escabillón..... 7 hachas largas..... 2 piquetes grandes..... 2 ídem pequeños..... 6 sacacartuchos..... 14 zapapicos.....	Parque de Zaragoza para su entrega al 7.º regimiento montado.
Depósito de armamento de Granada.....	197 fusiles y 5 carabinas Mauser en estado de re- composición.....	Parque regional de Artillería de Sevilla.
Parque de la Comandancia de Artillería de Cartagena.....	40 cajones de empaque para 25 fusiles Mauser.....	Depósito de armamento de Granada.
Fábrica de pólvoras de Granada.....	360 opérculos de nitrocelulosa para cartuchos de C. Ac. 75 cm. T. r. campaña..... 1 lote de piezas sueltas para carabina Mauser..... 1 ídem de íd. para fusil y carabina Mauser.....	Parque regional de Artillería de Sevilla. Parque Central de Artillería de Segovia. Parque de la Comandancia de Artillería de Menorca, para desembarcar en «La Mola». Parque de la Comandancia de Artillería de Tenerife.
Fábrica de armas de Oviedo.....	1 ídem id.....	Parque regional de Artillería de Barcelona para su entrega al 9.º regimiento montado.
Fábrica de Artillería de Trubia.....	3 argollones para cureña de C. Ac. 75 cm. T. r. de campaña, modelo 1906.....	Parque regional de Artillería de Valencia para su entrega al 8.º regimiento montado.
Taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico.....	30 coronas de alcances para graduadores de espo- letas Md. 1911.....	1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro, á disposición de la Comisión de Experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra.
Fábrica de armas de Oviedo.....	24 fusiles Mauser á los cuales se les ha colocado el alza del modelo Vikers.....	Parque de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	1 hipocelómetro, modelo reglamentario, para cali- bres menores.....	

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de febrero de 1912.

AGUSTIN LUQUE
Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Desde la Aduana de Port-bou.....	Un bulto marcado $M \&^a C.^o$, peso neto 140 kilos, bruto 144, conteniendo 120 tiendas abrigo..... 469	A Toledo con destino á la Academia de Infantería.
	Una caja marcada $M \&^a C.^o$, peso neto 58 kilos, bruto 70, conteniendo juegos de bastones y estacas..... 470	

Madrid, 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de farmacéutico primero del cuerpo de Sanidad Militar, en propuesta extraordinaria de ascenso, al segundo D. Jaime Blanch y Vila, destinado en el hospital militar de Chafarinas, por ser el más antiguo en su escala y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 4 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al farmacéutico segundo del cuerpo de Sanidad Militar, D. Jaime Blanch y Vila, destinado en el hospital militar de Chafarinas, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

FARMACEUTICOS PROVISIONALES

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el soldado del regimiento Infantería de Vergara, licenciado en Farmacia, D. Juan Torres Bragulat, en súplica de ingreso en la reserva facultativa de Sanidad Militar, y de que se le nombre farmacéutico provisional; de acuerdo con lo establecido por los artículos 2.º y 11.º del reglamento aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la solicitud del interesado, concediéndole el empleo de referencia, en el que disfrutará, por analogía

de lo que determina la real orden de 3 de agosto de 1909 (C. L. núm. 154), el sueldo y derechos que la misma establece para los médicos provisionales, y percibiendo sus haberes con cargo al cap. 13.º, art. 2.º del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con escrito de 13 de diciembre último, promovida por el soldado del primer regimiento mixto de Ingenieros José Gómez Moro, en súplica de indulto del resto del correctivo de dos años de recargo en el servicio que le fueron impuestos por la falta grave de primera deserción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 13 de diciembre último, promovida por el corrigiendo en la penitencia militar de Mahón, Luis Fernández Vila, en súplica de indulto de la pena de tres años de prisión militar correccional que se halla extinguiendo por el delito de maltrato de palabra á superior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la pensión diaria de cincuenta céntimos de peseta que por real orden de 26 de octubre de 1910 (D. O. núm. 236) se concedió, con carácter provisional, á las esposas de individuos reservistas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Beatriz Zurdo Moreno y termina con Argentina Comesaña González, como comprendidas en el real decreto de 22 de julio de 1909 (C. L. núm. 144).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita

Nombres de las pensionistas	Caja de recluta en que se les consignó el pago
Beatriz Zurdo Moreno.....	Madrid, 3.
Enriqueta Gallego Martínez.....	Valencia, 43.
Domitila Ferrero Serrano.....	León, 92.
Constantina Alvarez Caruezo.....	Idem.
María Josefa Abeledo.....	La Estrada, 115.
Olimpia Ramos Sobredo.....	Astorga, 93.
María Sánchez Muñiz.....	Oviedo, 100.
Consuelo Velilla Sota.....	Logroño, 81.
Manuela Lorenzo Carrasco.....	Madrid, 3.
Albana Ramos Cano.....	Alcázar de San Juan, 11.
Adela Rodríguez.....	Ferrol, 107.
Lucía Martín Jiménez.....	Avila, 9.
Gabina Alsásua Jiménez.....	Logroño, 81.
María Martínez Güemez.....	Bilbao, 86.
Margarita Sáez Torrecilla.....	Miranda, 83.
Regina Castañeda.....	Oviedo, 100.
Esperanza Ferradas.....	La Estrada, 115.
Francisca Quirós Sánchez.....	Madrid, 1.
Elena Carrera Cañal.....	Astorga, 93.
María de la Concepción Conde Alvarez.....	Valladolid, 94.
Argentina Comesaña González.....	Vigo, 116.

Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

VUeltas al Servicio

Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 15 de noviembre último, promovida por el cabo de la Guardia Civil retirado, Indalecio Mañas Molina, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, fundándose en que por real orden de 12 de octubre anterior (D. O. núm. 229), le fué rectificada la fecha de su nacimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director general de la Guardia Civil, ha tenido á bien acceder á la solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Director general de la Guardia Civil é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, al médico primero de Sanidad Militar D. Mariano Escribano Alvarez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, al teniente coronel de Infantería D. Juan Aguas Monreal, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Palencia, al comandante de Caballería D. Pedro Sánchez y Soler, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Javaloyes López y termina con D. Manuel Ancheta Sánchez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Comandante

D. José Javaloyes López, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la de Asturias.

Capitanes

D. Jacinto López de Haro y Peñaranda, ascendido, de la Comandancia de Granada, á la misma.

- D. Joaquín López Fernández, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, á la de Valencia:
- » Valeriano Lorenzo Rodríguez, de la Comandancia de Asturias, á la de Lugo.
 - » Alfredo Pérez Suárez, de la Comandancia de Lugo, á la de Asturias.

Primeros tenientes

- D. Gregorio del Saz Roca, de la Comandancia de Estepona, á la de Sevilla.
- » Santiago Lanuza Pérez, ingresado, de la escala activa, del regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, á la Comandancia de Granada.
 - » Ramón Aguirre Parajón, ascendido, de la Comandancia de Gerona, á la de Huesca.
 - » José Santané Aguiló, ascendido, de la Comandancia de Mallorca, á la de Estepona.

Segundos tenientes

- D. Juan Iglesias Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Bilbao, á la de Cádiz.
- » Ernesto Bonet Agustín, de la Comandancia de Gerona, á la de Mallorca.
 - » Jesús Fernando Basteiro, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, á la de Gerona.
 - » Manuel Anqueta Sánchez, ascendido, de la Comandancia de Tarragona, á la de Gerona.

Madrid 8 de febrero de 1912.

LUQUE.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las dificultades que, para el pago del primer plazo de la cuota que señala el capítulo XX de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 19 de enero del corriente año para reducción del servicio en filas, han hallado algunos cabezas de familia de mozos del presente alistamiento por causa de los recientes temporales, y asimismo atendiendo á las peticiones hechas en los Cuerpos Colegisladores, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se

ha dignado disponer que los mozos que deseen acogerse á los beneficios que concede el expresado capítulo XX, se comprometan en las cajas de recluta de la demarcación respectiva, antes del acto del sorteo, á efectuar el pago del primer plazo de la cuota hasta el 31 de mayo próximo, perdiendo el derecho á los beneficios los que no lo hubieran realizado en esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1912.

Señor.....

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Estado Mayor Central del Ejército

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En los exámenes verificados en el Centro Electrotécnico y de comunicaciones, al terminar el segundo curso del año anterior de la Escuela general de Telegrafía, han sido aprobados las clases é individuos de tropa comprendidos en la relación adjunta; los cuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del reglamento provisional para la instrucción técnica de las tropas de telégrafos aprobado por reales órdenes de 6 de marzo y 23 de junio de 1905 (C. L. núms. 45 y 117), disfrutará, con la limitación que expresa dicho artículo, en las nuevas categorías á que ascienden, la antigüedad del día 9 de enero próximo pasado, que es la de aprobación de las actas de examen, y dentro de esta antigüedad se colocarán en el orden correlativo marcado por el de preferencia obtenido en aquéllos.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

Julián González Parrado.

Señor...

RELACIÓN de las clases é individuos de las unidades de Telégrafos, aprobados en los exámenes de la Escuela general de Telegrafía, correspondiente al segundo curso del año 1911, con expresión de las categorías á que ascienden y de los números de preferencia que, con arreglo á las censuras obtenidas, les corresponden.

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	Número de orden de preferencia.	
			Eléctricos	Ópticos

Ascendidos á jefes de estación eléctricos y ópticos

5.º regimiento mixto.....	Cabo.....	Emiliano Granados Bombín.....	24	22
6.º ídem íd.....	Otro.....	Carlos Díaz Lambau.....	17	10
Ídem.....	Otro.....	Clemente Alvarez Rodríguez.....	12	14
7.º ídem íd.....	Otro.....	Francisco Ríos Beltrán.....	1	1
Ídem.....	Otro.....	Mariano Segoviano Núñez.....	2	2
Ídem.....	Otro.....	Julio de la Torre Failde.....	3	3
Compañía de Tenerife.....	Soldado de 2.ª.....	Julián Hernández Marrero.....	11	11
Ídem de Mallorca.....	Cabo.....	Pedro Juan Moll Frau.....	23	25
Ídem.....	Soldado de 2.ª.....	Juan Guinar Torinelo.....	29	29
Ídem de Menorca.....	Otro.....	Francisco Galera Segura.....	21	21
Ídem.....	Otro.....	Antonio Chuliá Royx.....	10	7
Ídem de Gran Canaria.....	Cabo.....	Juan Martínez Verdú.....	26	27

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	Número de orden de preferencia.	
			Eléctricos	Ópticos
Ascendidos á telegrafistas primeros eléctricos y ópticos				
6.º regimiento mixto.....	Soldado de 2.ª.....	Fran cisco García Bayón.....	2	4
Compañía de Tenerife.....	Otro.....	José Palenzuela Borque.....	4	7
Idem de Gran Canaria.....	Otro.....	Lou ginos Miguel Juez.....	25	24
Idem.....	Otro.....	Pedro Roque Alemán.....	21	19
Idem.....	Otro.....	José Reyes Alemán.....	24	26
Idem de Mallorca.....	Otro.....	Juan Tortella Paris.....	1	1
Idem.....	Otro.....	Miguel Armengol Tricalet.....	20	18
Idem.....	Otro.....	Rafael Rotger Pons.....	19	25
Idem.....	Otro.....	Juan Busquet Durán.....	6	5

Madrid 7 de febrero de 1912.—González Parrado.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo de la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, Gregorio Gallego Domínguez, pase destinado al regimiento Infantería de León núm. 38 de que procede, y que el soldado del batallón Cazadores de Las Navas núm. 10, Antonio Marco y Marco, lo sea á dicho centro de enseñanza, cuya alta y baja tendrá efecto en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén.

Señor.....

Excmo. Señor Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer, que el maestro de banda del regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, Indalecio Fernández González y el cabo de trompetas del de Cazadores de Albuera, 16 de la misma arma, Timoteo Lozano Pola, pasen destinados al grupo de escuadrones de fuerzas regulares indígenas de Melilla, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,

Vicente Marquina.

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima región y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra y accediendo á lo solicitado por el auxiliar de oficinas provisional del Personal del material de Artillería, con destino en el Depósito de armamento de Málaga, Jorge Gómez Campos, queda sin efecto el nombramiento de auxiliar

hecho á favor del recurrente en 4 de agosto de 1911 (D. O. núm. 173); debiendo causar alta en clase de sargento en la Comandancia de Ceuta en la próxima revista de comisario, en armonía con lo dispuesto en la disposición segunda de la real orden de 3 de junio de 1896 (C. L. núm. 137).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,

Manuel M. Puente.

Señor.....

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

VACANTES

Vacante en el regimiento de Artillería de Sitio una plaza de obrero ajustador herrero-cerzajero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el concurso á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149), dirijan sus instancias, escritas de su puño y letra, al Señor Coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de 15 días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán cuantos documentos previene el artículo 5.º del referido reglamento.

Madrid 7 de febrero 1912.

El Jefe de la Sección,

P. A.

Luis de Santiago

Vacante en el regimiento de Artillería de Sitio una plaza de maestro sillero-guarnicionero de tercera clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso, á fin de que los que aspiren á ocuparla dirijan sus instancias al señor Coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de 15 días á contar desde esta fecha, acompañadas de los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de maestros silleros-guarnicioneros del Ejército, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236).

Madrid 7 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,

P. A.

Luis de Santiago

Vacante en el regimiento de Artillería de Sitio una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias al Señor Coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de 15 días á contar desde esta fecha, acompañadas de certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 7 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Luis de Santiago.

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de enero próximo pasado, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se dispone la separación del servicio del practicante civil de la farmacia del Hospital militar de esa plaza Tomás Fuentes Pérez, en virtud de lo prevenido en el artículo 15 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), causando baja con fecha 15 del mes próximo pasado; y se nombra para ocupar la vacante, con arreglo al citado reglamento, á Pablo Ganzo Blanco, núm. 1 de la escala de aspirantes en expectación de destino, debiendo incorporarse en el plazo de 15 días.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1912.

El Jefe de la sección,
Jose de Lacalle.

Excmo. Sr. Inspector de Sanidad Militar de Melilla.

Excmo: Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar é Ilmo. Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Jaime de Castellví y Hortega, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrüe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.^a Carmen Echevarría Espinal y termina con D.^a María Luisa Céspedes Alvarez, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.

Los haberes pasivos de referencia, se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado, y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Santander	D.ª Carmen Echevarría Espinal.....	Viuda de las 2.ª nupcias.	•	Primer teniente, D. José Arias Mosquera	470	•	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	11	agosto.	1911	Santander....	Santander...	Santander...	(A)
	D. Antonio Arias Echevarría.....	Huérf. de las 2.ª nupcias.	Solteras..											
	D.ª Elena Arias Echevarría.....													
	• Josefina Arias Echevarría.....													
G. G. 6.ª región y G. M. de Santander	• María Teresa Arias Echevarría	Huérfana de las 1.ª nupcias..	Solteras..	Celador del Material de Ingenieros, D. Isidro Villa Serrano	1.000	•	Montepío Militar y artículo 24 del reglamento de 8 de abril de 1884.....	25	abril...	1911	Idem	Santoña	Idem	(B)
	• María Juana Arias Echevarría													
G. M. Murcia y Plaza de Cartagena.....	• Florentina Barbero Espin.....	Viuda....	•	Capitán, D. José Espín Aguirre.....	625	•	Montepío Militar.....	28	novbre.	1911	Murcia.....	Cartagena...	Murcia.....	
Id. de Madrid y de Guadalupe.....	D. José María Brandis Benito.....	Huérfano	•	Teniente coronel, D. José Brandis Mirelis	1.250	•	Idem.....	7	mayo...	1911	Guadalajara...	Guadalajara.	Guadalajara.	(C)
	• Antonio Brandis Benito.....	Idem.....	•	Alférez, retirado, D. Ramón Bango Alvarez.....	400	•	Idem.....	1	diciembre.	1910	Barcelona	Barcelona....	Barcelona ...	(D)
Id. Barcelona..	D.ª Francisca Bango Ferrer.....	Huérfana	Viuda....											
Id. de Madrid..	• María de la Natividad Berdugo Bote.....	Idem.....	Solteras..	General de brigada, D. Carlos Berdugo y Tamayo	2.500	•	25 junio 1864	26	abril...	1911	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid	(E)
	• María del Carmen Berdugo Bote..													
Id. de Murcia y plaza de Cartagena.....	• María de la Concepción Izu Bautista.....	Viuda...	•	Comisario de guerra de primera clase, D. Faustino Cantos Avellán.....	1.250	•	Montepío Militar	3	novbre.	1911	Murcia	Murcia.....	Murcia.....	
Id. de Alicante	• Amalia Bauquells Coronel	Idem	•	Coronel, retirado, D. Carlos de Villalonga y Franco	1.875	•	25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890.....	26	diciembre.	1911	Alicante.....	Alicante....	Alicante.....	(F)
Id. de Barcelona y de Granada.....	• Dolores Vázquez Urbano	Idem.....	•	Primer teniente, D. Juan Pérez Moreno.....	470	•	9 de enero de 1908.....	11	agosto.	1911	Granada.....	•	•	
Id. de Logroño.	• Eloísa Morales de Setién y Arnedo	Idem.....	•	Capitán, D. Mauro Ruiz Ortiz.....	625	•	22 julio 1891 y 9 enero de 1908.....	18	novbre.	1911	Logroño.....	Arnedo	Logroño	
Id. Barcelona..	• Carmen Poveda Micó.....	Idem	•	Primer teniente, D. Marcelino Romaguera Román	470	•	Idem é id.....	11	julio...	1911	Barcelona	Barcelona	Barcelona ...	
Id. de Mallorca	• Margarita Perelló Mestre.....	Idem.....	•	Capitán D. Pedro Massanet Nadal.....	625	•	Idem é id.....	20	nobre..	1911	Baleares.....	Manacor....	Baleares.....	
Id. de Madrid.	• Rosa Céspedes Alvarez.....	Huérfana	Soltera ..	Capitán, retirado con sueldo de comandante, don Miguel Céspedes y Sánchez.....	1.125	•	Montepío Militar.....	28	marzo..	1911	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Habana.....	República Cubana.....	(G)
	• María Luisa Céspedes Alvarez.....	Idem	Idem.....											

(A) Se abonará la mitad á la viuda y la otra mitad por partes iguales á los citados huérfanos, por mano de la persona que legalmente los represente, y al varón hasta el 2 de marzo de 1926, en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose los beneficios que correspondan por pérdida de aptitud para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Tarifa al folio 120 del expresado Montepío á familias de político-militares con sueldo de 3.500 pesetas anuales, que era el que disfrutaba el causante al fallecer. La percibirán por mitad, y la parte de la que pierda la aptitud legal para el percibo, acrecerá la de su copartícipe, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se les transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Asunción Benito Soriano, á quien le fué otorgada en 21 de julio de 1909; la percibirán por partes iguales y por mano de su tutor, y don José María, don Julio y don Antonio, hasta el 4 de febrero de 1913, 5 de marzo de 1915 y 11 de diciembre de 1918, en que respectivamente cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda la aptitud para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Esperanza Ferrer Ballesta, á quien le fué otorgada en 31 de octubre de 1891; ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(E) Se les transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Bote Serradillo, á quien le fué otorgada en 23 de febrero de 1904; la percibirán en coparticipación, y la parte de la que pierda su aptitud legal deberá acrecer la de su hermana, sin necesidad de nueva declaración. Tienen su domicilio en la calle de Núñez de Balboa, núm. 7.

(F) Cuarta parte del sueldo de 7.500 pesetas, asignado á los coroneles en la época en que lo fué el causante, y que fué el mayor que disfrutó por espacio de dos años antes de obtener el retiro.

(G) Se les transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Luisa Alvarez Castaños, á quien le fué otorgada en 23 de junio de 1905; la percibirán por mitad y la parte de la que pierda su aptitud legal acrecerá la de su hermana, sin necesidad de nueva declaración; quedando sujetas á las disposiciones dictadas ó que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Hacienda para los pensionistas que residen en el extranjero.

Madrid 6 de febrero de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

D. O. núm. 31
9 febrero 1912
409